I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Resolución de 21/10/2020, de la Secretaría General, sobre avocación de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Sanidad, en relación con los contratos basados en el Acuerdo Marco de servicios postales, telegramas y burofax de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos. [2020/8262]

Por resolución de esta Secretaría General de 8 de agosto de 2019, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº.162 de 16 de agosto de 2019, se delegó en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la provincia respectiva, diversas competencias en relación con la contratación pública y la gestión económica derivada de la misma.

En concreto, en la letra a) del apartado tercero de dicha resolución, se delegaban todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la celebración de contratos cuyo presupuesto de licitación sea inferior o igual a 200.000 €, incluida la aprobación del gasto, mientras que en la letra c) del apartado cuarto se delegaban las competencias en materia de autorización de gastos, disposición y reconocimiento de obligaciones necesarias para la ejecución de dichos expedientes.

Asimismo, mediante resolución de 20 de julio de 2020 de esta Secretaría General, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº. 151 de 30 de julio de 2020, se delegaron en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la celebración de contratos de presupuesto de licitación igual o inferior a 250.000,00 €, incluyendo la de aprobación del gasto, así como la aprobación de facturas, certificaciones de obras y la emisión de la documentación que acredite la conformidad de la Administración con los bienes entregados o los servicios prestados respecto a dichos contratos.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Con fecha 6 de octubre de 2020 se formalizó, entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., el acuerdo marco de servicios postales, telegramas y burofax de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos (Expte. 2020/001450).

Se encuentran vinculados al citado acuerdo marco los órganos de contratación de las consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos. Además, el órgano de contratación de los correspondientes contratos basados será la persona titular del órgano de contratación de los órganos vinculados, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos decretos de estructura orgánica y competencias.

Con el objeto de preservar la homogeneización de los distintos contratos basados que pudieran suscribirse por la Consejería de Sanidad al amparo del acuerdo marco de servicios postales, telegramas y burofax de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos y llevar un control riguroso en la gestión económica de los mismos, resulta necesario avocar las competencias para la tramitación y resolución de estos expedientes.

Dado que el contrato vigente para la prestación de los servicios postales, telegramas y burofax finaliza el 31 de octubre de 2020, la avocación debe surtir efectos de inmediato.

En su virtud, al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo:

Primero: Avocar todas las competencias que en materia de contratación administrativa y gestión económica derivada de la misma fueron delegadas en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Sanidad, mediante las citadas resoluciones de esta Secretaría General de 8 de agosto de 2019 y de 20 de julio de 2020, respecto de los contratos basados que se deban tramitar y adjudicar por la Consejería de Sanidad en relación con el acuerdo marco de servicios postales, telegramas y burofax de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos

Segundo: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de octubre de 2020

La Secretaria General
ELENA MARTÍN RUIZ